



Sesión: 3  
Fecha: 17-03-2020  
Hora: 11:15

## Proyecto de Resolución N° 888

### Materia:

Solicita a S. E. el Presidente de la República que, por intermedio del Ministerio de Salud, se adopten las medidas que se indican con el objeto de profundizar la prevención de la propagación del Covid-19.

### Votación Sala

Estado: Aprobado  
Sesión: 3  
Fecha: 17-03-2020  
A Favor: 89  
En Contra: 0  
Abstención: 48  
Inhabilitados: 0

### Autores:

- 1 **Diego Ibáñez Cotroneo**
- 2 **Gael Yeomans Araya**
- 3 **Gabriel Boric Font**
- 4 **Maite Orsini Pascal**
- 5 **Gonzalo Winter Etcheberry**
- 6 **Miguel Crispi Serrano**
- 7 **Ramón Galleguillos Castillo**
- 8 **Catalina Pérez Salinas**
- 9 **Natalia Castillo Muñoz**
- 10 **Jorge Brito Hasbún**



### Adherentes:

1

Nº 888

Presentado por el diputado Juan Diego Ibañez,  
en sesión N° 3, de 17 de marzo de 2020, a las  
11:15 hrs.



**PROYECTO DE RESOLUCIÓN POR EL CUAL SE SOLICITA A S.E. EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, QUE POR INTERMEDIO DEL MINISTERIO DE SALUD, ADOPTEN LAS MEDIDAS QUE SE INDICAN, CON EL OBJETO DE PROFUNDIZAR LA PREVENCIÓN EN LA PROPAGACIÓN DEL COVID-19.**

**FUNDAMENTOS**

1.- La enfermedad de COVID-19 es causada por una nueva cepa de coronavirus, el cual es un virus vinculado a la misma familia que causa el Síndrome Respiratorio Agudo Severo y algunos tipos de resfriado común. Los síntomas de aquél que porta el virus pueden incluir fiebre, tos y dificultad para respirar, en casos más severos, la infección puede causar neumonía o dificultades respiratorias. Más raramente, la enfermedad puede ser fatal.

El virus se transmite por contacto directo con las gotas respiratorias de una persona infectada (generado al toser y estornudar) aunque también se puede infectar al tocar superficies contaminadas con el virus y luego tocarse la cara (p. ej., ojos, nariz, boca).

2.- La Organización Mundial de la Salud (OMS) calificó como una pandemia global la situación de COVID-19, donde al 11 de marzo se reportaron más de 120 mil casos en 144 países y las muertes superan las 4 mil personas a nivel mundial. El director general del organismo declaró "Si los países detectan, hacen el test, aíslan, buscan los contactos y movilizan a su ciudadanía en la respuesta, los que solo tienen un puñado de casos de COVID-19 pueden prevenir que se conviertan en grupos de transmisión y que éstos se conviertan en transmisión comunitaria (...) La pandemia puede ser controlada"<sup>1</sup>.

<sup>1</sup> Declaración disponible en: <https://www.minsal.cl/la-oms-declara-el-brote-de-coronavirus-pandemia-global/> (última visita: 16/03/20)

Al 16 de marzo, según los datos de la Universidad de Johns Hopkins se registró 179.029 casos y 7057 muertes a nivel mundial, siendo China, Italia e Irán los países que registran el mayor número de casos.

3.- Actualmente el mayor registro de casos nuevos se concentran en los países de Europa, siendo Italia y España los casos más críticos con 27.980 y 9428 casos respectivamente. La OMS declaró que Europa era el nuevo centro de la pandemia y llamó a extremar medidas de distanciamiento social. Reportes de las últimas semanas, han mostrado considerables diferencias entre países que realizaron medidas de distanciamiento social de manera precoz a aquellos que los realizaron de manera tardía. Singapur, Japón, Taiwán y regiones de China entre otras, tomaron como decisión política una fase de distanciamiento social precoz, lo cual permite aplanar la curva de crecimiento y reducir los casos. Por ejemplo, se estima que, la prohibición de viajar a Wuhan retrasó la propagación en China entre 3 y 5 días y las medidas estrictas de distanciamiento social retrasaron en 4 semanas el peak de casos. Actualmente países como Japón presentan solo 825 casos y Taiwán 67.

Por otro lado en países como Italia que se tomaron medidas estrictas de distanciamiento social de manera tardía, se ven los efectos del colapso de los servicios sanitarios producto del número de caso, lo cual ha llevado a registrar las tasas más altas de letalidad ( 9,6% en pacientes de 70 a 79 años) y se estima que la sobrecarga del sistema sanitario a aumentado la letalidad desde el 0,5% al 5%<sup>2</sup>.

Las medidas que ha tomado Italia y en general países de la comunidad Europea, van desde el cierre de las fronteras y el comercio hasta la limitación de la circulación de personas permitiendo la movilidad sólo de aquéllas cuyos trabajos no se puedan realizar a distancia, personal de salud y para compra de insumos básicos como alimentación.

La recomendaciones de la experiencia internacional sugiere que el distanciamiento social y otras políticas para retrasar la transmisión deberían considerar tanto la composición por edades de los contextos locales y nacionales como la relación social de las generaciones mayores y jóvenes<sup>3</sup>.

---

<sup>2</sup> Datos obtenidos de la publicación: "Response to COVID-19 in Taiwan Big Data Analytics, New Technology, and Proactive Testing" Disponible en:  
[https://jamanetwork.com/journals/jama/fullarticle/2762689?utm\\_source=twitter&utm\\_campaign=content-shareicons&utm\\_content=article\\_engagement&utm\\_medium=social&utm\\_term=031220#XmpYUmCA9gg.twitter](https://jamanetwork.com/journals/jama/fullarticle/2762689?utm_source=twitter&utm_campaign=content-shareicons&utm_content=article_engagement&utm_medium=social&utm_term=031220#XmpYUmCA9gg.twitter)

<sup>3</sup> Datos obtenido de la publicación "Demographic science aids in understanding the spread and fatality rates of COVID-19"

4.- Desde la declaración de pandemia mundial, todos los países latinoamericanos han tomado diferentes medidas que apuntan a concretar el distanciamientos social. Argentina con 46 casos confirmados ha determinado la prohibición del ingreso al territorio nacional de personas extranjeras no residentes por el plazo de 15 días y la entrega de licencia laboral para los mayores de 60 años, embarazadas y menores de 60 años con condiciones de riesgo entre otras medidas. Perú ha determinado la prohibición del ingreso al país con el cierre de Aeropuertos, Puertos y fronteras terrestres, además de la suspensión de actividades de trabajadores del sector público y privado del país de manera presencial, facilitando el teletrabajo con instrucciones del Ministerio del Trabajo.

Por otro lado, los países de la región también han adoptado medidas para la protección social de los ciudadanos como Ecuador que determinó la suspensión de los cortes de servicios como agua, luz o comunicación por no pago de impuestos diferidos en 6 meses, como también la prohibición de la desvinculación laboral durante la crisis.

5.- Se logra apreciar en las medidas que han adoptado diversos países y sus resultados, que es determinante reaccionar de manera preventiva para evitar la propagación del virus y con ello el colapso de los servicios de salud, para ello es importante comunicar por parte del Estado las instrucciones de manera clara, por canales masivos y que le den seguridad a las personas y familias de que su fuente laboral e ingresos no estarán en peligro.

Consideramos que las medidas que se adopten deben ser impulsadas por un Consejo Nacional que reúna a autoridades de la institucionalidad pública, científicos y ciudadanía, el cual debe ser capaz de adoptar decisiones que aseguren una visión integral de cómo abordar la crisis

**Por lo anterior, es que los Diputados y Diputadas firmantes vienen a proponer a esta Honorable Cámara de Diputados y Diputadas, el siguiente**

#### **PROYECTO DE RESOLUCIÓN**

Se solicita a S.E. el Presidente de la República que, por intermedio del Ministro de Salud en coordinación con los demás Ministerios sectoriales que correspondan, se adopten las siguientes medidas para enfrentar la Pandemia Mundial por COVID-19:

1. Adoptando la propuesta que el **Colegio Médico** ha impulsado el día 16 de marzo del presente año<sup>4</sup>, consideramos que es urgente la creación de un Consejo Nacional de respuesta integral al SARS- CoV-2, que tenga por objetivo liderar la respuesta nacional a la crisis sanitaria integrando a las instituciones del Estado, el mundo académico, sociedades médicas y científicas, colegios profesionales y organizaciones de la sociedad.

El Consejo ha de estar constituido por un Comité Central de Crisis cuyo objetivo sería entregar a la autoridad sanitaria las recomendaciones técnicas para el manejo de la crisis; Equipo de Contención que estaría a cargo de manejar los elementos para disminuir la transmisibilidad del virus y un Equipo de Respuesta Asistencial cuya función es estar a cargo de los elementos que se necesitan para otorgar una oportuna atención de calidad a las personas que estén contagiadas.

Es de suma importancia avanzar en abordar la crisis de manera integral, no solamente desde el punto de vista de las medidas que se adoptan, sino también respecto del ente que las decide y comunica. En ninguna circunstancia se está proponiendo marginar al Gobierno, sino que actuar coordinadamente, proporcionando la coordinación y asesoría técnica con la que se debe enfrentar la posible crisis del sistema de salud.

2. En medidas de **mitigación** para la sobrecarga al sistema de salud creemos imperioso que se le asegure a la población una atención oportuna y adecuada a la alerta sanitaria. En este sentido, urge que la autoridad proyecte los recursos necesarios para el adecuado funcionamiento de los distintos establecimientos de salud del país y adopte las siguientes medidas, entre otras:

- Asegurar la disponibilidad de camas críticas para la atención de pacientes afectados por el COVID-19 y evitar que prestadores privados de salud abusen de su posición en los contratos que realicen con el Estado.
- Garantizar que los planes de vacunación que comenzaron este lunes 16 de marzo se realicen sin riesgo para la población más vulnerable.

3. En medidas de **distanciamiento social** creemos necesario profundizar las existentes y avanzar hacia las siguientes:

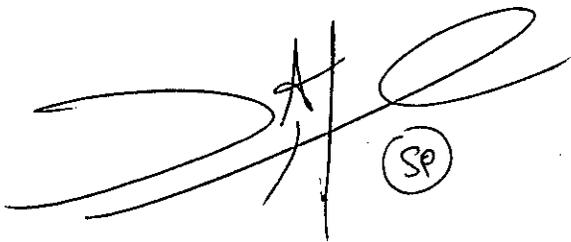
- Cierre de actividades comerciales que congreguen más de 30 personas.

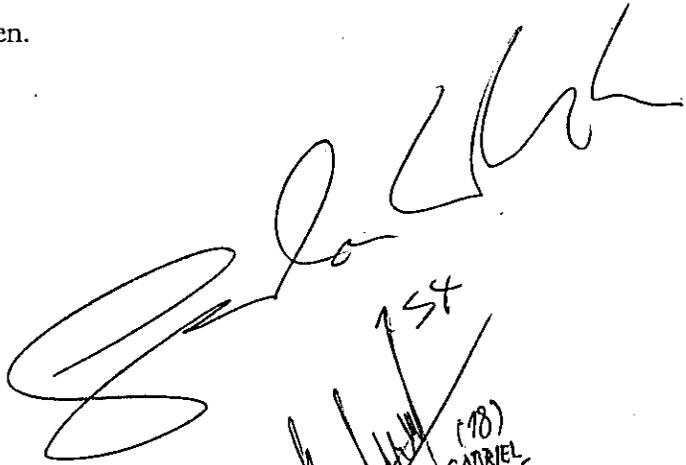
---

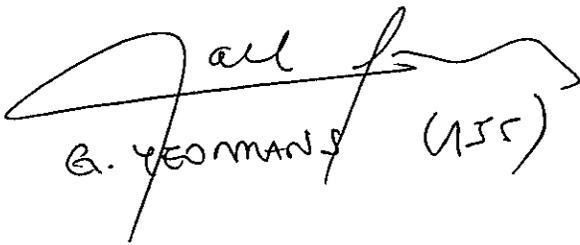
<sup>4</sup> Colegio Médico de Chile "Propuesta de trabajo para enfrentar la crisis sanitaria COVID-19. Lunes 16 de marzo de 2020"

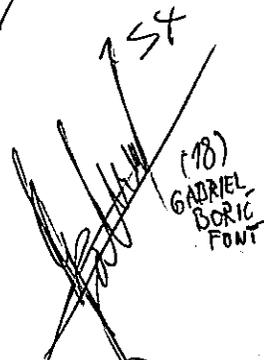
- Cierre de restaurantes o cafeterías para su funcionamiento presencial, manteniendo servicios de reparto.
  - Restringir la circulación de personas a razones explícitas como: Desplazamiento para ir a aquéllos trabajos que no pueden realizarse a distancia y que sean en servicios de primera necesidad para la población como por ejemplo el personal de salud autorizado, circulación para compra de insumos básicos de alimentación o respecto de cuidadores y cuidadoras de personas en situación de dependencia.
4. En materia **laboral** proponemos:
- Derecho a reposo laboral mediante una licencia médica en las siguientes situaciones:
    - Adultos mayores a 60 años, embarazadas y personas menores a 60 años en condición de riesgo.
    - Adultos en condición de cuidadoras o cuidadores de menores de edad, adultos mayores o personas en situación de dependencia moderada a severa.
    - A todas las personas que deban cumplir tratamiento por COVID-19 y quienes deban cumplir cuarentena según las indicaciones del Ministerio de Salud.
  - Suspender toda actividad laboral que no sea imprescindible, cambiando de común acuerdo la modalidad de prestación de servicios.
  - Instruir a la Dirección del Trabajo, mediante la autoridad ministerial respectiva, para que a través de un dictamen implemente un procedimiento para que las y los trabajadores accedan a los derechos contemplados en el artículo 184 bis del código del Trabajo, ante riesgos para su salud.
  - Disponer de ayuda económica para las personas que trabajan en el comercio informal y para aquéllos trabajadores y trabajadoras a honorarios, que no han cotizado por la ley N°21.133 que incorpora a los trabajadores independientes a los regímenes de protección social, en caso de estar contagiados y ser sometidos a cuarentena.
5. Es crucial que la población se sienta resguardada desde el ámbito socioeconómico al momento de adoptar las medidas de distanciamiento que el Gobierno proponga, es por ello que desde el punto de vista de la **protección social** se puede avanzar en lo siguiente:
- Suspensión de los cortes de servicios básicos como agua, electricidad o comunicación por no pago de cuentas por parte de personas naturales y PYMES, por un periodo de al menos 2 meses.
  - Postergación de pagos de deuda hipotecaria durante al menos 2 meses.

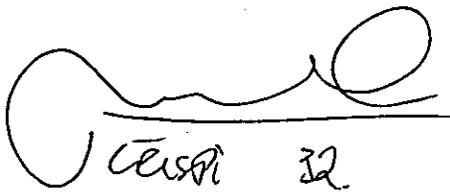
- Suspensión de cobro de deudas comerciales de personas naturales y PYMES, durante al menos 2 meses.
  - Fijación de precios mediante CENABAST de insumos médicos básicos definidos por el MINSAL.
6. Resulta fundamental disponer de **agua** potable para que la comunidad pueda adoptar medidas tan básicas como es el lavado constante de manos, es por ello que se solicita que el Estado, por medio de sus organismos sectoriales correspondientes, adopte las providencias necesarias para asegurar el suministro de agua potable, evitar los cortes programados y propiciar el recurso en las comunas más afectadas por la escasez hídrica sin que implique un costo para las personas.
  7. Finalmente, es imperante crear protocolos sanitarios actualizados para enfrentar el COVID-19 en los **Recintos Penitenciarios**, que permitan reaccionar preventivamente y también ante la propagación del virus al interior de las cárceles, asegurando la presencia de equipos médicos que puedan atender y contar con posibilidades de aislar a las personas privadas de libertad que lo necesiten.

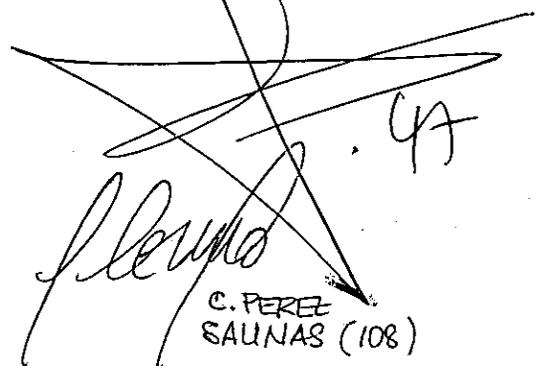
 (SP)

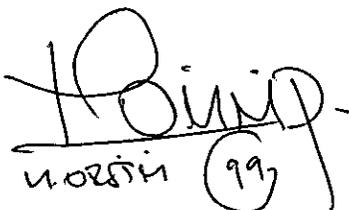


  
G. YEOMANS (155)

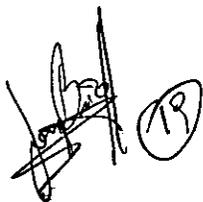
  
ST  
(178)  
GABRIEL BORG FONT

  
C. PEREZ SAUNAS 32

  
C. PEREZ SAUNAS (108)

  
MORÓN (99)

  
CASTILLO (20)

 (18)